



**MAF ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**  
**NTT 901.525.990-9**

Bogotá D.C. 22 de Marzo de 2022

Doctor:

**GILBERTO VARGAS HERNANDEZ**

**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO (01) DE FAMILIA DE SOACHA (CUNDINAMARCA)**

E.S.D.

**RADICADO: 2575-4311-0001-2021-00672-00**

**REFERENCIA: CESACION EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO**

**DEMANDANTE: JAIRO RODIRGUEZ MEDINA**

**DEMANDADO: FLOR ALBA RAMIREZ PRIETO**

**MARIA ISABEL ESCOBAR CARDENAL**, mayor de edad, residente y domiciliada en ésta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.536.594 expedida en Bogotá portador de la tarjeta profesional No. 279.984 expedida por el Honorable C.S.J, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante señora **FLOR ALBA RAMIREZ PRIETO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.014.403 expedida en el municipio de Tocaima, mayor de edad, residente y domiciliada en el municipio de Soacha (Cundinamarca), dentro del referenciado proceso, respetuosamente me dirijo a su despacho encontrándome dentro del término legal, con el fin presentar escrito de contestación de demanda y ejercer su defensa, conforme a los hechos y fundamentos de Derecho que a continuación se expone e igualmente,

Interpongo **DEMANDA RECONVENCIONAL**, que promuevo por separado conforme a especiales fundamentos facticos y jurídicos.

### **RESPECTO DE LOS HECHOS**

**PRIMERO:** Es cierto, tal y como se evidencia en las pruebas aportadas en la demanda.

**SEGUNDO:** Es cierto, tal y como se evidencia en las pruebas aportadas en la demanda.

---

*Dirección Calle 17 N. 8-49 Oficina 710 Bloque A Edificio Expocentro*

*Celular 302 8547640 – Fijo (601) 432 7565*

*Correo: mafabogadosasociados@gmail.com*

*www.mafabogadosasociados.com*



**MAF ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**  
**NTT 901.525.990-9**

**TERCERO:** Es cierto.

**CUARTO:** No es cierto, la fecha exacta en que el señor Jairo Rodríguez Medina abandonó el hogar fue el día 29 de Noviembre del año 2.014, siendo esta la oportunidad para que el demandante decidiera iniciar una relación por fuera del matrimonio abandonando su hogar e incumpliendo injustificadamente los deberes que la ley le impone como cónyuge.

**CINCO:** No es cierto, como quiera que el aquí demandado ha hecho pública y social la relación extramatrimonial que tiene con la señora **GUINNA SORAYA OVALLE**, con quien desde el 29 de Noviembre del año 2.014 de acuerdo a lo indicado por mi poderdante sostiene una relación sentimental y fue la causa por la cual el demandante decidió separarse de ella.

**SEXTO:** No es cierto, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo indicado por mi poderdante, el lugar donde actualmente se encuentra habitando es de propiedad de su hija Diana Paola Rodríguez Ramírez, como tampoco es cierto que este brindándole en este momento alguna ayuda o soporte económico para su subsistencia, esto en virtud del principio de solidaridad y reciprocidad que debe existir entre los cónyuges.

**SEPTIMO:** Es cierto parcialmente teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En la relación de los bienes que conforman el Activo Social, son ciertos los enunciados en los numerales 1 y 2 del escrito de la demanda, sin embargo, en el momento indicado dentro del presente proceso, se presentaran los escritos correspondientes y que conforman el activo social real que conforma la sociedad conyugal.

7.2. En lo que tiene que ver con el Pasivo Social, no son reconocidos por mi poderdante toda vez que los mismos no fueron de conocimiento de mi poderdante.

7.3 En cuanto al patrimonio social, se considerará en su oportunidad procesal.

---

*Dirección Calle 17 N. 8-49 Oficina 710 Bloque A Edificio Expocentro*

*Celular 302 8547640 – Fijo (601) 432 7565*

*Correo: mafabogadosasociados@gmail.com*

*www.mafabogadosasociados.com*



*MAF ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S*  
*NTT 901.525.990-9*

## **HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA**

Es importante indicarle al despacho, que el extremo que represento está de acuerdo con adelantar la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico y posterior Liquidación de la Sociedad Conyugal y que en varias ocasiones se ha mencionado que se puede realizar de común acuerdo, pero no lo estamos en el entendido que sea una causal imputada u ocasionada por parte de mi prohijada, tal como lo quiere o pretende hacer ver el actor dentro de estas actuaciones legales.

De conformidad con las causales de que habla el Código Civil en su artículo 154, pero además debe tenerse en cuenta que es necesario, que el cónyuge demandante que alega estas causas, pueda probarlas, demostrar acciones y omisiones que van en contra del contrato de matrimonio, incumpliendo el respectivo acuerdo matrimonial.

Por lo tanto, estas causales de divorcio deben ser probadas por la parte demandante, observando que no vaya este material probatorio a violar los derechos fundamentales o vulnerando los mismos o normas de carácter penal.

## **EN CUANTO A LAS PRETENSIONES**

**A LA PRIMERA:** No me opongo a la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico, como quiera que esta situación siempre ha sido aceptada por mi poderdante y que la misma se pueda llevar a cabo de común acuerdo, respetando los preceptos legales dentro de su desarrollo.

**A LA SEGUNDA:** No me opongo a esta pretensión como quiera que la misma se da como consecuencia de la declaración de la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico.

**A LA TERCERA Y CUARTA:** No me opongo a esta pretensión como quiera que la misma se da como consecuencia de la declaración de la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico.

**A LA QUINTA:** Me opongo a esta pretensión, por considerar que quien dio lugar al divorcio fue el demandante por abandonar el hogar e incurrir en relaciones

---

*Dirección Calle 17 N. 8-49 Oficina 710 Bloque A Edificio Expocentro*

*Celular 302 8547640 – Fijo (601) 432 7565*

*Correo: mafabogadosasociados@gmail.com*

*www.mafabogadosasociados.com*



*MAF ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S*  
*NTT 901.525.990-9*

extramatrimoniales a lo largo de toda la relación, y además por abandonar sus obligaciones de esposo.

### **EXCEPCIONES**

Propongo como excepción de mérito la inexistencia de la causal de divorcio imputable a la parte demandada:

El demandante invoca la causal 8 para pedir que se declare la cesación de los efectos civiles del matrimonio y el divorcio, sin embargo, los hechos narrados en la contestación de la demanda, indican que si existe alguna causal de divorcio, sería imputable a él, quien ha incurrido en relaciones extramatrimoniales, y quien para el año 2014 decide abandonar el hogar para iniciar una relación con otra mujer con la que actualmente convive, incumpliendo así sus obligaciones de cónyuge, no cumple con las obligaciones de todo esposo, como es el de velar por el bienestar de su esposa, y la de convivir y brindar el apoyo económico en su subsistencia, con la gravedad que la misma no cuenta con la capacidad económica de poder atender sus gastos mínimos, debido a que durante el desarrollo de toda su relación matrimonial nunca se le permitió trabajar, ya que su obligación era quedarse en el hogar velando por el mismo y por la debida crianza de los hijos, situación que le impidió desarrollarse profesionalmente en cualquier oficio.

Por lo anterior, si bien parecería lógico invocar la causal octava del artículo 154 porque en realidad si hubo separación de cuerpos, la misma es el resultado del abandono del hogar por parte del demandante sustrayéndose éste de la obligación de convivir con su esposa y de velar por su bienestar económico, además de la consumación de relaciones extramatrimoniales y el incumplimiento por parte del señor Jairo Rodríguez Medina, de sus obligaciones legales, razón por la cual, si se le da la razón, se estaría beneficiando de su propia conducta, responsable de la ruptura de la relación matrimonial.

---

*Dirección Calle 17 N. 8-49 Oficina 710 Bloque A Edificio Expocentro*

*Celular 302 8547640 – Fijo (601) 432 7565*

*Correo: mafabogadosasociados@gmail.com*

*www.mafabogadosasociados.com*



*MAF ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S*  
*NTT 901.525.990-9*

**3. Copia de los certificados de ingresos y retenciones del año 2019 y 2020.**

**PRETENCIONES**

**Suplico al Juzgado que teniendo por presentado este escrito y copia de los documentos que se acompañan, se tenga por formulada DEMANDA DE RECONVENCION y tras el recibimiento a prueba que desde ahora se solicita, se sirva estimarla y dar lugar a LA CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO formado hoy por la señora FLOR ALBA RAMIREZ PRIETO y JAIRO RODRIGUEZ MEDINA, además como efectos inherentes ha dicho divorcio se hagan las siguientes consideraciones y condenas:**

PRIMERA: Que se otorgue a favor de mi representada el 50% del ingreso que a la fecha ostenta el señor JAIRO RODRIGUEZ MEDINA.

SEGUNDA: Que se garantice la prestación de los servicios de salud, toda vez que la misma depende única y exclusivamente de este para el debido tratamiento que requiere por sus enfermedades.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Solicito se sirva tener para ello la normatividad prevista en el Código General del Proceso, Código Civil, Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes y vigentes.

**ANEXOS**

1. Poder debidamente presentado.
2. Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

**NOTIFICACIONES**

El extremo demandante y su apoderado en el domicilio y dirección indicados en el escrito demandatorio.

---

*Dirección Calle 17 N. 8-49 Oficina 710 Bloque A Edificio Expocentro*  
*Celular 302 8547640 – Fijo (601) 432 7565*  
*Correo: mafabogadosasociados@gmail.com*  
*www.mafabogadosasociados.com*



*MAF ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S*  
*NTT 901.525.990-9*

Mi mandante en la Carrera 12 D # 14-92 Sur Villa Sofia II ubicada en el municipio de Soacha (Cundinamarca), Celular 313-8549498.

La suscrita las recibirá en la Secretaria de su despacho o en la Calle 17 # 8 -49 Oficina 710 Bloque A Edificio Expocentro de la ciudad de Bogotá, Celular 316-4371799 y mediante correo electrónico [miescobar3108@gmail.com](mailto:miescobar3108@gmail.com)

Del señor Juez,

Cordialmente,

**MARIA ISABEL ESCOBAR CARDENAL**  
**C. C. # 52.536.594**  
**T. P. # 279.984 del C. S. de la J.**

---

*Dirección Calle 17 N. 8-49 Oficina 710 Bloque A Edificio Expocentro*  
*Celular 302 8547640 – Fijo (601) 432 7565*  
*Correo: mafabogadosasociados@gmail.com*  
*www.mafabogadosasociados.com*

Bogotá D.C. 08 de Marzo de 2021

**Señores:**  
**JUZGADO PRIMERO (01) DE FAMILIA DE SOACHA (CUNDINAMARCA)**  
**E.S.D.**

**RADICADO: 2575-4311-0001-2021-00672-00**  
**DEMANDA PROCESO VERBAL DE CESACION EFECTOS CIVILES DEL**  
**MATRIMONIO CATOLICO.**  
**DEMANDANTE: JAIRO RODRIGUEZ MEDINA**  
**DEMANDADO: FLOR ALBA RAMIREZ PRIETO**

Asunto: Otorgamiento de Poder

Yo **FLOR ALBA RAMIREZ PRIETO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.014.403 expedida en Tocaima, mayor de edad, residente y domiciliada en el municipio de Soacha (Cundinamarca), obrando en nombre propio, por medio del presente documento, confiero poder **ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **MARIA ISABEL ESCOBAR CARDENAL**, mayor de edad, residente y domiciliada en ésta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.536.594 expedida en Bogotá portador de la tarjeta profesional No. 279.984 expedida por el Honorable C.S.J, para que en mi nombre defiendan mis intereses dentro del proceso en referencia.

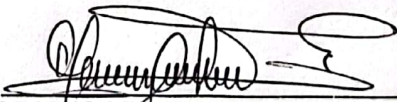
Mi apoderado, queda ampliamente facultado para adelantar los trámites necesarios para el logro del presente mandato, además para recibir, conciliar, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir el presente poder especial, y las demás facultades que sean necesarias conforme al Art. 77 del C.G.P., de tal manera que no se diga en ningún momento que le hicieron falta atribuciones para el cumplimiento del mismo.

Sírvase señor Juez reconocerle la personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para efectos del presente mandato.

Atentamente,

  
**FLOR ALBA RAMIREZ PRIETO**  
C.C. No. 53.21.014.403 de Tocaima.

Acepto:

  
**MARIA ISABEL ESCOBAR CARDENAL**  
C.C. # 52.536.594  
T. P. # 279.984 del C. S. de la J.

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las 4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria <b>8 9 9 9 9 9 0 7 3</b>	6. DV. <b>7</b>	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA</b>					

24. Tipo de documento <b>C.C.</b>	25. Número de documento de identificación <b>4254914</b>	Apellidos y nombres <b>RODRIGUEZ MEDINA JAIRO</b>
30. DE: <b>2020 01 01</b> 31. A: <b>2020 12 31</b>		32. Fecha de expedición <b>2022 03 18</b>
34. Cód. Dpto. <b>1 1</b>		35. Cód. Ciudad / Municipio <b>0 0 1</b>

36. Número de agencias, sucursales, filiales o subsidiarias de la empresa retenedora cuyos montos de retención se

Concepto de los Ingresos	Valor
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos	37
Pagos por honorarios	38
Pagos por servicios	39
Pagos por comisiones	40
Pagos por prestaciones sociales	41
Pagos por viáticos	42
Pagos por gastos de representación	43
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo	44
Otros pagos	45
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas, consignadas o reconocidas en el periodo	46
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	47
<b>Total de ingresos brutos (Sume 37 a 47)</b>	<b>\$ 26.815.460</b>

Concepto de los aportes	Valor
Aportes obligatorios por salud	49
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional y aportes voluntarios al - RAIS	50
Aportes voluntarios, a fondos de pensiones.	51
Aportes a cuentas AFC.	52
<b>Valor de la retención en la fuente por rentas de trabajo y pensiones</b>	<b>\$ 918.147</b>

Nombre del pagador o agente retenedor **LUIS ALFONSO GONZALEZ MEDINA**

Concepto de otros ingresos		Valor recibido	Valor retenido
Arrendamientos	54		61
Honorarios, comisiones y servicios	55		62
Intereses y rendimientos financieros	56		63
Enajenación de activos fijos	57		64
Loterías, rifas, apuestas y similares	58		65
Otros	59		66
<b>Totales: (Valor recibido: Sume 54 a 59), (Valor retenido: Sume 61 a 66)</b>	<b>60</b>		<b>67</b>
<b>Total retenciones año gravable 2020 (Sume 53 + 67)</b>			<b>68</b>

69. Identificación de los bienes poseídos	70. Valor Patrimonial
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

Deudas vigentes a 31 de Diciembre de 2020 71

Identificación de las personas dependientes de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario

72. C.C. o NIT	73. Apellidos y Nombres	74. Parentesco
----------------	-------------------------	----------------

Certifico que durante el año gravable de 2020: 1. Mi patrimonio bruto era igual o inferior a cuatro mil quinientos (4.500) UVT (\$160.232.000). 2. No fui responsable del impuesto sobre las ventas ni del impuesto nacional al consumo. 3. Mis ingresos brutos fueron inferiores a mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$49.850.000). 4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de dos mil ochocientas (1.400) UVT (\$49.850.000). 5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de dos mil ochocientas (1.400) UVT (\$49.850.000). 6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los (1.400) UVT (\$49.850.000). Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios por el año gravable 2020	Firma del Trabajador o
---	------------------------

NOTA: Este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementarios para los asalariados que lo firmen



REPUBLICA DE COLOMBIA		Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de pensiones Año Gravable 2019				MIVISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado		220			
Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las						4. Número de formulario					
5. Número de Identificación Tributaria		6. DV.	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres		
8 9 9 9 9 9 0 7 3		7									
11. Razón social <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA</b>											
24. Tipo de documento	25. Número de documento de identificación		Apellidos y nombres								
C.C.	4254914		RODRIGUEZ MEDINA JAIRO								
30. DE: 2019 01 01				31. A: 2019 12 31		32. Fecha de expedición		33. Lugar donde se practicó la retención		34. Cód. Dpto.	35. Cód. Ciudad / Municipio
						2022 03 18		BOGOTÁ D.C.		1 1	0 0 1
36. Número de agencias, sucursales, filiales o subsidiarias de la empresa retenedora cuyos montos de retención se											
Concepto de los Ingresos											
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos											
Pagos por honorarios											
Pagos por servicios											
Pagos por comisiones											
Pagos por prestaciones sociales											
Pagos por viáticos											
Pagos por gastos de representación											
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo											
Otros pagos											
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas, consignadas o reconocidas en el periodo											
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez											
Total de Ingresos brutos (Sume 37 a 47)											
Concepto de los aportes											
Aportes obligatorios por salud											
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional y aportes voluntarios al - RAIS											
Aportes voluntarios, a fondos de pensiones.											
Aportes a cuentas AFC.											
Valor de la retención en la fuente por rentas de trabajo y pensiones											
Nombre del pagador o agente retenedor											
LUIS ALFONSO GONZALEZ MEDINA											
Datos a cargo del empleado											
Concepto de otros ingresos											
Arrendamientos											
Honorarios, comisiones y servicios											
Intereses y rendimientos financieros											
Enajenación de activos fijos											
Loterías, rifas, apuestas y similares											
Otros											
Totales: (Valor recibido: Sume 54 a 59), (Valor retenido: Sume 61 a 66)											
Total retenciones año gravable 2019 (Sume 53 + 67)											
Item											
69. Identificación de los bienes poseídos											
70. Valor Patrimonial											
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
Deudas vigentes a 31 de Diciembre de 2019											
71											
Identificación de las personas dependientes de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario											
72. C.C. o NIT		73. Apellidos y Nombres						74. Parentesco			
Certifico que durante el año gravable de 2019:											
1. Mi patrimonio bruto era igual o inferior a cuatro mil quinientos (4.500) UVT (\$154.215.000).											
2. No fui responsable del impuesto sobre las ventas ni del impuesto nacional al consumo.											
3. Mis ingresos brutos fueron inferiores a mil cuatrocientos (1.400) UVT (\$47.978.000).											
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de dos mil ochocientos (1.400) UVT (\$47.978.000).											
5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de dos mil ochocientos (1.400) UVT (\$47.978.000).											
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los (1.400) UVT (\$47.978.000).											
Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios por el año gravable 2019											
Firma del Trabajador o											

NOTA: Este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementarios para los asalariados que lo firmen


**PROCESO 2575-4311-0001-2021-00672-00**

Maria Isabel Escobar Cardenal <miescobar3108@gmail.com>

Mar 22/03/2022 16:55

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: david.camacho.abogado@mail.com <david.camacho.abogado@mail.com>;MAF ABOGADOS <mafabogadosociados@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

CONTESTION DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCION PROCESO 2021-00672.pdf;

Buenas tardes a quien corresponda,

Por medio del presente escrito me dirijo a su despacho para presentar la correspondiente contestación de demanda y demanda de reconvencción.

Por su atención y gestión muchas gracias.

Cordialmente,

Maria Isabel Escobar Cardenal

C.C. 52.536.594 de Bogotá D.C.

T.P. 279.984 C.S.J.

Celular: 316-4371799

Correo electrónico: [miescobar3108@gmail.com](mailto:miescobar3108@gmail.com)